

(102)

gule por todos gastos, y expida el correspondiente libramiento.

Al Señor Diputado General se provea de testimonio de todo lo ocurrido y resultante en las Juntas generales y particulares con el Señor D. Nicasio José de Velasco.

Con lo qual se dió por disuelta esta Junta, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.

*JUNTA PARTICULAR
del dia 26 de Diciembre de 1814.*

En la Casa habitacion del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia, la mañana de este dia veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos y catorce, se congregaron S. E. y los Señores D. Manuel de la Riba-herrera, Comisario de Ciudad y Villas por la Quadrilla de Ayala : D. Manuel Adrian González de Heredia y Langárica, Teniente de Comisario por Tierras esparsas ; por la Quadrilla de Mendoza, en indisposicion de D. José Antonio Diaz de Sarralde, que lo es en propiedad: D. Ramon de Zubía, y D. Juan Bautista de Cerain, Diputados por las Quadrillas de Vitoria, y Salvatierra; y no concurrieron los Señores D. Francisco Antonio Marroquin por hallarse indispuesto, y por ausente D. Bartolomé de Iturrate, con asistencia de los Alcaldes de Hermandad, y en testimonio de mí el Escribano y Secretario por Ciudad y Villas, mediante á que el de Tierras esparsas D. Pedro Antonio Hortiz de Zárate se halla ocupado en los remates de arvitrios, se trató, y acordó lo siguiente:

El Señor D. Ramon de Zubía expuso que el Tesorero de Provincia le había hecho present

te que en su poder no entraba ningun fondo de las Hermandades deudoras , rematantes del arbitrio de sisas y peages de los caminos , á pesar de haberles remitido oficios reconviniéndoles sobre el cumplimiento de sus obligaciones , y discurrir el término prescripto en ellos , y que en esta inteligencia viese la Junta de proporcionarle algun dinero por hallarse en necesidad de atender al pago de los artículos mas precisos ; y en su vista no pudiendo mirar con indiferencia la morosidad de las hermandades deudoras en el pago de los atrasos , acordó se prece da inmediatamente al nombramiento de Comisionados para que sin dilacion se trasladen á dichas Hermandades con razon formal de sus deudas , y exíjan ejecutivamente á costa de ellas , con el salario de sesenta y seis reales señalados á cada Comisionado.

Habiéndose tratado acerca de promover los recursos , que tenia pendientes la Provincia en la Superioridad , para que los Vales Reales , libranzas , y otros créditos , que el Tesorero de ella tenia en su poder procedentes de haber dexado en su Casa las autoridades francesas con motivo de la Batalla del dia 21 de Junio del año ultimo , se dió comision á S. E. para que á nombre de esta Provincia disponga y dirijah la correspondiente Representacion á S. M. con la solicitud de que se dignase ceder á favor de ella los insinuados Vales , libranzas , y créditos para en parte de pago de los muchos adelantos , que tiene hechos la Provincia en suministros á las tropas.

Que se pase oficio al Señor Intendente de Aragón , pidiendo fondos para el suministro de las tropas de tránsito y estacionadas en esta Provincia , renovándole la pretension , que le tenia hecha , para que dé las disposiciones necesarias de que se apronten y ceda los productos que rinden las Fábricas de Sal de Añana , y Burados , conforme á lo decretado en su razon por la Junta general.

Que el Excmo. Señor Diputado General pase oficio á la Diputacion de Vizcaya reconviéndole el pago de setecientos mil quinientos noventa y nueve reales y treinta maravedís veillon , que está debiendo á esta Provincia por adelantos suplidos á las tropas francesas.

Que se saque copia en extracto de las comisiones conferidas al Caballero Diputado General para que S. E. pueda dar evasion á ellas.

Con lo qual se dió por disuelta esta Junta, de que yo el Escribano su Secretario por Ciudad y Villas doy fe.

*JUNTA
del dia 27 de Diciembre.*

En la Casa habitacion del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia, el dia veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos y catorce, se congregaron su Excelencia, y los Señores D. Manuel de la Riba-herrera, Comisario por Ciudad y Villas: D. Manuel Adrian González de Heredia y Langárica, Teniente de Comisario por Tierras esparsas, en ausencia del S.^r D. José Antonio Diaz de Sarralde: D. Ramon de Zubía, y D. Juan Bautista de Cerain, Diputados por las Quadrillas de Vitoria, y Salvatierra; y no concurrieron los Señores D. Francisco Antonio Marroquin por hallarse indisposto, y ausente D. Bartolomé de Iturrate, con asistencia de los Alcaldes de Hermandad, en testimonio de mí el Escribano y Secretario por Ciudad y Villas, se trató, y acordó lo siguiente:

Por primer punto se acordó que á D. Trifon de Pinedo se le oficie por esta Junta, para que desde las nueve del dia de mañana se presente en la Casa de D. Juan Manuel de Olalde sita en la nueva Plaza de esta Ciudad número 13, á rendir las cuentas de los caudales recibidos á nombre de la Provincia, y comisio-

nes que ha tenido de ella, á disposicion de los Señores D. Juan Bautista de Cerain, y D. Agustín de Yárritu, encargados por la Junta general de la misma.

En vista de lo expuesto por el Excmo. Señor Diputado General, acordó la Junta pasar al Señor D. Fermín de Artieda Contador del Real Patrimonio, Secretario de Decretos de S. M. y su Gentil-Hombre de boca, el oficio que dice así:

Oficio.

La Junta particular de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia ha sabido de la boca misma del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava su Diputado General, jqué tanto es lo que deben á US. los Alaveses de aprecio, de estima, y de afición! jY qué tanto particularmente ha trabajado US. por el feliz éxito de la defensa que la Provincia en Cuerpo se atrevió á hacer al ver injustamente perseguido y acriminado á su Xefe, á su Maestro de Campo, Comisario y Diputado General, por la intriga formada por tres solos sujetos, que no se mencionan á cambio de no renovar el sentimiento! La Junta queda penetrada de reconocimiento á los singulares beneficios que la ha dispensado US., y además de tributarle en nombre de la Provincia entera las mas expresivas gracias, hace obligaciones de considerar á US. por uno de sus mas ardientes Protectores, y de inscribirle en el libro de agradecimiento, y de mantenerle en el mejor lugar del corazón de los Alaveses. Dígnese US. aceptar estos

sentimientos como emanados del fondo de la gratitud, y aprovechar qualquiera ocasion, en que la Provincia de Alava pueda acreditársela con obras eficaces, y testimonios irrefragables. Dios guarde á US. muchos años. De la Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, en Vitoria á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos catorce.

Con lo qual se disolvió esta Junta, de que yo el infrascripto su Secretario doy fe.

En la Casa habitacion del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava, el dia veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos catorce, se congregaron su Excelencia, y los Señores D. Manuel de la Riba-herrera, Comisario por Ciudad y Villas, por la Quadrilla de Ayala: D. Manuel Adrian González, de Heredia y Langárica, Teniente de Comisario por Tierras esparsas, por la Quadrilla de Mendoza, por indisposicion de D. José Antonio Diaz de Sarralde, que lo es en propiedad: D. Ramon de Zubía, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados por las Quadrillas de Vitoria, y Zuya: con asistencia de los Alcaldes de Hermandad y en testimonio de mí el Escrivano por Ciudad y Villas, se trató y acordó lo siguiente:

Como por las hermandades deudoras no se trata de activar el pago de las cantidades que deben, á pesar de habérselas comunicado oficios de atención manifestándolas la necesidad de fondos para atender á las precisas é indispensables necesidades, en que se vé constituida la Provincia; acordó, que inmediatamente se nombren y pa-

sen Comisionados á hacer efectivas las cobranzas á costa de las mismas hermandades con el salario de sesenta y seis reales por cada dia que se ocupen en el desempeño de este encargo; y para este fin se procedió por de pronto á la elección de los siguientes:

D. Agustín de Yárritu Procurador general de la Hermandad de Ayala, correrá con la cobranza de los atrasos debidos por todos ramos las Hermandades de Ayala, Llodio, y Arciniega, pasándole el correspondiente oficio con el importe total de sus deudas, con quatro Miñones de esta Provincia.

D. Evaristo de Zárate Escribano de S. M. y domiciliado en la Villa de Salvatierra, correrá con la cobranza de las Hermandades de este título, San Millan y Axpárrena.

D. Cenon Diaz de Arcaya Escribano, y vecino de Acilu, para las de Iruraiz, Ijona y Oquina.

D. Antonio Fernandez de Gamboa tambien Escribano, y vecino de la Villa de Laguardia, para la cobranza de lo que está debiendo por todos ramos la Hermandad de este título.

El Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Ayala, y el S. D. Manuel de la Riba-herrera quedaron encargados para tratar con los Comisionados del Comercio de esta Ciudad del arreglo y pago, de lo que está debiendo de la contribucion impuesta, y dar parte á esta Junta de su resultado.

Con lo qual se disolvió la presente, de que yo el Escribano su Secretario doy fe.

(111)

*JUNTA
del dia 29 de Diciembre.*

En la Casa habitacion del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente Capitan General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava, la mañana de este dia veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos catorce, se congregaron su Excelencia, y los Señores D. Manuel de la Riba-herrera, Comisario por Ciudad y Villas; D. Manuel Adrian González de Heredia y Lanzá, Teniente de Comisario por Tierras esparsas, en ausencia del S.^r D. José Antonio Diaz de Sarralde que lo es en propiedad; D. Ramon de Zubia, y D. Juan Bautista de Cerain, Diputados por las Quadrillas de Vitoria, y Salvatierra; y no concurrieron los Señores D. Francisco Antonio Marroquin por hallarse indisposto, y D. Bartolomé de Iturrate ausente, y con asistencia de los Alcaldes de Hermandad en testimonio de mí el Escribano por Ciudad y Villas, se acordó lo siguiente:

Se leyó un memorial de D. Angel López de Munain, vecino del Lugar de Eguilaz comprendido en la Hermandad de San Millan, con la solicitud de que se obligue al pago de los dias ocupados conduciendo enfermos y heridos, que se recibian en los Pueblos de Albeniz, San Roman, y Eguilaz al paso de la parte de Na-

varra y Quartel general para esta Ciudad, por haberse convenido en su abono toda la Hermanad ; y en su vista se acordó, que el Ayuntamiento é individuos, que fueron el año de mil ochocientos trece informen con justificacion lo que se les ofrezca y parezca, para resolver en su vista lo que corresponda. Se leyeron otros dos memoriales de Bentura de Gálibalupe, y Ramona Gutierrez, vecinos respectivamente de las Villas de La-Bastida y Arciniega, con la pretension de que se les expida títulos para tener tienda ; y en consecuencia se accedió á su solicitud, con la circunstancia que la dicha Ramona ha de tener obligacion de surtirse con tabaco del almacen de esta Provincia.

JUNTA
del dia 30 de Diciembre.

En la Casa habitacion del Excmo. Señor Don Miguel Ricardo de Alava , Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario, y Diputado General de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava , la mañana de este dia treinta de Diciembre de mil ochocientos catorce , se congregaron su Excelencia , y los Señores D. Manuel de la Riba-herrera y D. José Antonio Diaz de Sarralde, Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas : D. Ramon de Zubía y D. Bartolomé de Iturrate , Diputados por las Quadrillas de Vitoria , y Zuya : con asistencia de los Alcaldes de Hermandad , y en testimonio de mí el Escribano por Ciudad y Villas acordaron y decretaron lo siguiente:

Habiéndose dado cuenta de un oficio de los Señores D. Juan Bautista Cerain , y D. Agustin de Yárritu , Comisionados para el arreglo y liquidacion de cuentas de D. Trifon Hortiz de Pinedo , y oposicion que parece manifiesta á firmar la declaracion que hizo ante sus Señorías ; se acordó se les conteste lo conducente , y pase oficio á Pinedo á nombre de esta Junta , para que se presente , y preste la firma de su declaracion.

Viéndose la Junta con repetidos recursos de los rematantes del ramo de bagages , pidiendo

sus créditos para abonar á los que se han empleado en este ramo ; se acordó se encargue al Tesorero de esta Provincia , que todas las partidas que reciba de las hermandades deudoras, reserve para atender al pago de sus acreedores correspondientes á este ramo.

Se leyó un memorial y cuenta del Miguel del Rey , vecino de la Villa de Salinillas , y rematante de la cadena de Cembrana , con la pretension de que se le abone su importe en pago de lo que está debiendo á la Provincia por ser relativa á los que se han destinado en el ramo de bagages , y dispensado de la cobranza , que causaban al paso de la cadena ; y en consecuencia se declaró no haber lugar , y mandó se le intimase , que durante el dia entregue lo que está debiendo en la Tesorería , pues en otro caso se procederá á la retencion de su persona , y á lo demás que haya lugar por derecho.

Se leyó otro de José Antonio de Estenaga vecino de la Villa de Mondragon , en que se queja del peagero de Inurrieta por habersele retenido una caballería que llevaba en servicio de baggage , á título de que se oponía al pago del peaje , y que no siendo conforme á lo que se observaba en la Provincia de Guipuzcoa con los bagageros de esta de Alava , se sirviera mandar y castigar al cadenero : y en su vista se acordó se presente á S. E. para ser oídos y determinar lo conducente segun le dicte su prudencia.

Con lo qual se disolvió esta Junta , de que yo el Escribano su Secretario doy fe.

en el Consistorio al que asistieron el Ayuntamiento y el
y el Cabildo con la **JUNTA** de Hacienda convocada
del dia 31 de Diciembre.

En la Casa habitacion del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exérçitos de S.M., Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava, la mañana de este dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos catorce, se congregaron su Excelencia, y los Señores D. Manuel de la Riba-herrera, Comisario por Ciudad y Villas, por la Quadrilla de Ayala: D. Manuel Adrián González de Heredia y Langárica, Teniente de Comisario por Tierras esparsas, por la Quadrilla de Mendoza, en ausencia de D. José Antonio Diaz de Sarralde, que lo es en propiedad: D. Ramon de Zubía, y D. Juan Bautista de Cerain, Diputados por las Quadrillas de Vitoria, y Salvatierra: con asistencia de los Alcaldes de Hermandad y en testimonio de mí el Escribano Secretario por Ciudad y Villas, acordaron y decretaron lo siguiente:

Se leyó un memorial de D. Esteban de Goycorrotea, vecino de esta Ciudad, en que hace presente haber rematado el peage de la cadena de Antepardo y Fontecha en la cantidad de diez y nueve mil reales, y que como al mismo tiempo era acreedor de la Provincia en cantidad de catorce mil quinientos ochenta y cuatro rea-

Ies y veinte y seis maravedís procedentes de sumistros anticipados en los meses de Abril, y Mayo últimos, esperaba se le admitiese esta partida, y que los quatro mil quatrocientos diez y seis reales que restaban hasta los diez y nueve mil entregaria de contado á disposicion de la Provincia; y en su vista acordó no haber lugar á su pretension.

Habiéndose puesto á noticia de la Junta, que había fallecido el Señor D. Francisco Antonio Marroquín, Procurador Provincial, y Diputado por la Quadrilla de Laguardia, acordó el asistir á su entierro en cuerpo de Provincia á las tres del este mismo dia pasando á la Casa mortuoria para su acompañamiento.

Tambien se acordó el que se executase la visita de Cárcel en Cuerpo de Provincia, y que para mayor formalidad de este acto y llegar á formarse idea del estado de las causas de los Reos, se pase inmediatamente á la Cárcel acompañada de los tres Consultores, el Promotor Fiscal y Defensor de los mismos Reos juntamente con nosotros los Escribanos, y en esta conformidad salieron de la Sala, se realizó la visita, se enteraron del estado de las causas, oyeron á los Reos, y encargaron al Alcayde D. Nicolas de Múgica el mayor aseo y limpieza, y que usase con ellos de todas aquellas atenciones, que fuesen compatibles con su seguridad y los crímenes de que se hallan acusados. Con lo qual se disolvió esta Junta, de que yo el Escribano su Secretario doy fe.

En la Casa habitacion del Excmo. Señor Don Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario, y Diputado General de esta M. N. y M. L. Provincia se congregaron con su Excelencia los Señores D. Manuel de la Riba-herrera, y D. José Antonio Diaz de Sarralde, Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas: D. Ramon de Zubia, D. Juan Bautista de Cerain, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados de las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra y Zuya: con asistencia de los Alcaldes de Hermandad, y en testimonio de mí el Escribano se trató, y acordó lo siguiente:

Hallándose encargada esta Junta por la general de hacer rendir todas las cuentas pendientes con especialidad las de suministros hechos el año último á las tropas de S. M., (Dios le guarde) por no haberse presentado á su censura según costumbre y fuero en las celebradas de Santa Catalina, se oficio al Señor Teniente de Diputado General, para que en el término mas breve dé una razon exacta del percibo de maravellados, granos ú otros efectos entregados por el Señor Intendente de Aragon, y de su inversion mediante á no constar en Contaduría, cosa á la

verdad bien extraña, que da margen á que el público sospeche, y redunde en perjuicio de los intereses de la Provincia por no ser posible la averiguacion de un cálculo aproximativo, quando los caudales son manejados por manos, que se hallan separadas de la cuenta y razon tan necesaria en todo tiempo.

La Junta acordó expedir al Señor D. Nicasio José de Velasco el oficio del tenor siguiente:

Oficio pasado
á D. Nicasio de
Velasco.

La Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia encargada por la general de hacer rendir todas las cuentas pendientes con especialidad las de suministros hechos en el año ultimo á las tropas de S. M., por quanto no se han presentado á su censura segun fuero y costumbre en las ordinarias de Santa Catalina, ha acordado en la Sesión de ayer, oficie á US. para que en el término mas pronto y con la brevedad posible me mande una nota exacta del dinero, granos y efectos que haya US. recibido del Señor Intendente del Exército de Aragon; de su destino, é inversion, respecto á no constar en Contaduría, como ha debido ser en gracia de buen orden, exactitud, y por evitar los inconvenientes, y perjuicios, que son muy terribles, quando el manejo de caudales corre por distintas manos, y no intervienen los asientos de toma y razon. De orden y acuerdo de la Junta particular lo traslado á US. para su puntual cumplimiento, y del recibo de este oficio espero aviso. Dios guarde á

US. muchos años. Vitoria y Enero dos de mil ochocientos y quince.

Acordó la Junta se oficie á todos los Tenedores de esta Provincia, que tuviesen títulos para la venta de tabacos, los presenten en la Diputacion para su revision en el término preciso de seis dias, en que reciban dichos avisos.

Con lo qual se dió por disuelta esta Junta, y de su acuerdo y mandato en fe lo firmé yo el dicho Escribano.

JUNTA

del dia 2 de Enero de 1815.

En una de las Salas de la Casa del Exmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, á dos dias del mes de Enero de mil ochocientos y quince, hallándose juntos y congregados en Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, especial y nombradamente su Excelencia dicho Señor Caballero Diputado General: D. Manuel de la Riba-herrera, D. José Antonio Diaz de Sarralde, D. Ramon de Zubía, D. Juan Bautista de Cerain, y D. Bartolomé de Iturrate, Comisarios por Ciudad y Villas, y Tierras esparsas, y Diputados respectivos por las Quadrillas de Ayala, Mendoza, Vitoria, Salvatierra, y Zuya; á la que igualmente asistieron los dos Alcaldes de Santa Hermandad D. Canuto de Aguirre, y D. Ramon de Urbina; y así congregados en testimonio de mí el infrascripto Escribano de S. M. y Secretario por Tierras esparsas de esta enunciada Provincia se acordó, trató, y resolvió lo siguiente:

Se remitió á esta Junta por el Contador D. Juan Salvador Víllodas un oficio con esta fecha dirigido, con la exposicion, de que son muchos los acreedores, que se presentan en su Contaduría, y que la Junta le dé las órdenes cor-

respondientes del modo de tomar los asientos de sus informes , y que igualmente se le dé un Miñon , para que permanezca en dicha Contaduría : á lo que se le contestó lo siguiente:

Solo se necesita por ahora , que el Señor Contador abra un registro , en que se subscrivan todas las deudas de la Provincia expresando la cantidad y calidad de ellas , el nombre del acreedor , y la época , en que se contraxo la deuda.

Oficio.

Se pondrá un Miñon á disposición del Señor Contador , para que reciba y entregue á los interesados los documentos , que presenten. Si el Señor Contador quisiere prevenir alguna otra cosa á la Junta , puede tomarse la molestia de consultarla en el dia de mañana , ó en los sucesivos , quando se halle en Sesión. Dios guarde á U. muchos años. Vitoria dos de Enero de mil ochocientos y quince.

Se leyó un memorial del Licenciado Don Melchor de Calvo , Juez que ha sido de primera instancia de esta Ciudad y Pueblos de su Partido , con la pretension de que se le pague el salario de seis meses y tres dias , que se le está debiendo por varios Ayuntamientos del Partido ; y enterada la Junta acordó se suspenda su resolucion hasta tomar el informe correspondiente.

Se presentó un memorial por Tomasa de Iraola con esta fecha , en que solicita la satisfaccion y paga de quatro reales diarios , que

por su viudez de D. Benito de Botaz, primer Oficial que fué de esta Provincia, se le está debiendo de un año entero, y acordó la Junta se le haga su entrega por el Tesorero de Provincia baxo del libramiento que se le expida inmediatamente.

Habiéndose dado parte por los Comisionados Yárritu y Cerain de las diligencias practicadas en razon de la cuenta de D. Trifon Hortiz de Pinedo, y teniendo presente que este ha contravenido al Quaderno de Leyes, que ha regido, rige, y debe regir en la Provincia, ofícieles á dichos Comisionados, para que sin levantar mano apremien por todo rigor al recordado Pinedo al apronto en Tesorería de las cantidades de reales, que hayan procedido de ellas.

Dió la Junta nueva comision á D. Bartolomé de Iturrate para que de las mantas, sábanas y demás ropas correspondientes á esta Provincia, que están en el dia á su cargo, dé las mantas, que le pareciere al Alcayde Carcelero de esta Real Cárcel, para el abrigo de los Presos que existen á su cuidado, distinguiendo en ellas á los que son de cargo de esta Provincia: y que para la deuda, que esta Provincia es en deber al Hospital de esta Ciudad, haga su pago con parte de dichas mantas, sábanas, y colchones.

Con lo qual se disolvió esta Junta, de que yo el Escribano su Secretario doy fe.

*JUNTA
del dia 3 de Enero.*

En una de las Salas de la Casa del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Diputado General de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, á tres dias del mes de Enero año de mil ochocientos y quince, se constituyeron los Señores Capitulares de la Junta particular de ella, especial y nombradamente dicho Excmo. Señor D. Manuel de la Riba-herrera, D. José Antonio Diaz de Sarralde, Comisarios por Ciudad y Villas, y Tierras esparsas, por las Quadrillas de Ayala, y Mendoza: D. Ramon de Zubia, D. Juan Bautista de Cerain, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados respectivos por las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra, y Zuya; en union de D. Aniceto de Sarasúa, y D. Juan Luis de Gamiz, Alcaldes de Santa Hermandad nombrados para el corriente año; se procedió ante todas cosas, en testimonio de mí el Escribano por dicho Excmo. Señor Diputado General á la recepcion del juramento de dichos Alcaldes, y habiéndolo ejecutado con arreglo al Formulario, que tiene esta dicha Provincia, lo hicieron puestas sus manos derechas sobre la Cruz de plata, que tenia en su mano dicho Excmo. Señor, y á su virtud prometieron proceder fiel y legalmente en sus empleos, y en seguida se

trató y resolvió lo siguiente:

Lo primero al memorial presentado por Vicente de Anúncibay, se acordó expedir á su favor el libramiento de cinco mil reales vellon para en parte de pago de los suministros, que ha hecho á nombre de esta Provincia, y está haciendo igualmente á las tropas que pasan por esta Ciudad.

Que D. Fernando de Zárate haga satisfacción en la Tesorería de esta Provincia de todo el alcance que resulta contra sí y á favor de aquella en las cuentas que ha presentado, y que se han tachado por injustas.

A la exposición por escrito hecha por los Señores Yárritu y Cerain como Comisionados de esta Provincia para la toma de cuentas á D. Trifon de Pinedo, acordó la Junta, se oficie á dicho D. Trifon para que comparezca á esta Junta particular á prestar el juramento prevenido en la Ordenanza 34; y así bien se oficie al Señor Teniente Diputado D. Nicasio José de Velasco, á fin de que informe reservadamente á la Junta lo conducente acerca del gasto extraordinario de los 1367 reales vellon, y en su vista se reserva providenciar; y este decreto se inserte en dicha exposición firmándose á su conclusión por los Señores Riba-herrera é Iturrate, y refrendado por mí el Escribano por Tierras esparsas; y sin dilación en la misma se dispusieron los oficios que refiere, y firmaron en ellos S.E., Riba-herrera, é Iturrate con mí el dicho Escribano.

Se manifestaron diferentes memoriales con los decretos puestos y firmados en sus márgenes, y fueron aprobados por la Junta.

Con lo qual se dió por disuelta, y de su
acuerdo y mandato en fe de todo firmé yo el
dicho Escribano Secretario de ella.

*JUNTA PARTICULAR
del dia 4 de Enero de 1815.*

En una de las Salas de la Casa del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esa Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alav, á quatro dias del mes de Enero año de mil ochocientos quince, hallándose juntos y congregados en su Junta particular los Señores Constituyentes de ella, especial y nombradamente el citado Excmo. Señor: D. Manuel de la Ribaherrera, y D. José Antonio Diaz de Sarralde Comisarios por Ciudad y Villas, y Tierras esparas, por las Quadrillas de Ayala, y Mendoza: D. Ramon de Zubía, D. Juan Bautista de Cerain, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados respectivamente por las Quadrillas de Victoria, Salvatierra, y Zuya; con asistencia de D. Juan Luis de Gamiz, y D. Manuel de Uriarte, Alcaldes de Santa Hermandad nombrados para todo el presente año; por testimonio de mí el Escribano de S. M. y Secretario por Tierras esparas de esta referida M. N. Provincia se trató y acordó lo siguiente.

En primer lugar dicho Excmo. Señor Caballero Diputado General en consideracion á no haber todavía prestado dicho Uriarte el juramen-

to correspondiente, tomó en sus manos la Cruz de plata, que para iguales casos tiene esta Provincia, y puesta en ella su mano derecha por el mismo Uriarte, le leyó S. E. el Formulario dispuesto por ella, y habiendo ejecutado según se requiere, ofreció su cargo de él proceder bien, legal y fielmente en dicho su empleo.

Se leyó un memorial presentado por Jorge Hernando vecino de Ariñez, en que solicita se le den los auxilios correspondientes para el cobro de un real en fanega de cebada de las que se consumieren en las Hermandades, que tiene rematadas, y se acordó que nosotros los Escribanos y Secretarios proveamos á dicho Hernando de las respectivas certificaciones de los remates hechos en él; lo que así se ha ejecutado.

Se leyó otro memorial presentado por Don Antonio García Menaca y D. Francisco Martínez de la Pera, vecinos de la Villa de Salinas de Añana, rematantes del arbitrio de cuarenta y ocho maravedís en cántara de vino clarrete de las que se consumieren en la Hermandad de Baldegovía, en que solicitan el auxilio de esta Provincia para su cobranza, y se decretó se encargue á la Justicia y Regidores de los Pueblos de Baldegovía, auxilio á los exponentes en la cobranza de dichos arbitrios, sin dar lugar á quejas ni recursos.

Habiéndose examinado la correspondencia de D. Trifon Hortiz de Pinedo relativa á su última comisión en la Corte; y notándose enmien-

das substanciales en varios oficios: en otros que se da el dictado de Diputado General á D. Nicasio José de Velasco, siendo así que únicamente era Teniente, y propietario el Excmo. Señor Presidente; y en otros que con fecha atrasada parecen puestos en esta Ciudad por el papel, y por no haberse tenido presente la precaucion de doblarle como era necesario, á ser cierto haber venido por el correo. Se acordó que nosotros los Secretarios pongamos el correspondiente testimonio en su razon para la Junta, y para S. E. que se servirá oficiar al Señor Velasco sobre el particular para los efectos conducentes.

Se leyó un memorial presentado por Micaela de Soloeta, viuda de Larumbe, su fecha diez y seis de Diciembre ultimo, en que solicita, que las órdenes sueltas se le remitan para su impresion segun lo tiene resuelto la Provincia anteriormente, y que igualmente se le haga satisfaccion de mil quatrocientos cincuenta reales vellon, que le debe la Provincia, resto de mayor quantia; y se acordó se le remitan á la impresion las órdenes sueltas que cita, y que en igual forma se le haga pago de los mil quatrocientos cincuenta reales vellon, expidiendo á su favor y contra el Tesorero el libramiento correspondiente.

Que á los Campaneros de esta Ciudad se les dé ciento sesenta reales vellon por gratificacion de los campaneos que han dado en la confirmation y ratificacion de los Fueros, venida del

Señor Diputado de General y otros seys obibaoq
que quanto á la solicitud del Licenciado D.
Melchor Calvo plene que pide se le paguen lo q
los cinco mil cincuenta reales, q que tiene de
vengados pobiuez de primera instancia, q santo
librean por la Tesoreria de esta Provincia con la
lidad q de q que lo paguen las respectivas Her
mandades q a quienes corresponda, y q con condi
cion de descontarle, lo q que se haya o percibido en
cuentas q se q oibuey aburz ob se habia
en que se pase oficial al Teniente del difunto
Marroquin, para q lo ocupe el lugar q oen, ese
ta Junta de corresponde. qnoqib .avis se sup
lo q se recibieron dos oficios del Señor Coman
dante del Artilleria de esta Plaza q le entero
de ellos por su órden dice asique q se q
Artilleria = Excmo. Señor = AV Señor D. Nicia
sion Velasco, Teniente Diputado de esta Provin
cia, dixe con fecha de 4 de Octubre ultimo lo
que copio.

Atentamente

RODRIGO GARCIA

Para el sistema del cuerpo se nos está pre
venido por diferentes órdenes q el que al fin de
cada mes se hagan los totales, para q separen los
individuos de unas y otras compañías, y q hagan
fácil q por este medio los ajustes q se coman igual
mente autorizar los recibos con las firmas de los
Oficiales, q respecto á q en todo el mes se pa
randisminuir la confusión solo se van firmados por el
Sargentos de Brigadas. Habiendo reclamado este q
los proveedores los recibos parciales, q han resul

pondido que existen y en el poder de U.S. y que por ello
 tanto suplico tenga la bondad de hacerse separar
 estos, temiendo que al expresarlos la Brigada, quien
 daba un resguardo interino y no presentó los
 generales firmados por cada individuo. Esta soy
 licitud de tanto justa y arreglada en la merecidísima
 ejecución, y no contestación á pesar de los diferentes
 pasos dados con los Comisionados de la
 Contradicción Comisario &c., y como ésta imor-
 sidad es de grande perjuicio para los ajustes in-
 dividuales que deben formarse cada cuatro me-
 ses, no se levo á la consideracion de V.E. para
 que se sirva disponer se nos entreguen dichos
 recibos desde el 16 de Junio ultimo, y que al
 concluirse los meses sucesivos se haga lo mismo
 para los fines expresados. Dios guarde á V.E.
 muchos años. Vitoria 4 de Enero de 1815.
 Excmo. Señor. = Vicente Vazquez, Capitan. = Excmo.
 Señor D. Miguel de Alava.

Artillería.

EXCMO. SEÑOR.

Enq. días con la oportuna deb. estima. Yo r. q.
 La tropa del Cuerpo que se halla en esta, se
 aqvarteló por disposicion mia en uno de los edi-
 ficios, que sirven de almacen. La época, en que
 he tomado esta medida, alivió á la Ciudad por
 la mucha tropa que transitaba, sirviéndoles ca-
 si das mas veces de descanso este punto. La es-
 tacion era favorable, y con un xergon y manta
 lo pasaban regularmente; pero en el dia están
 bastante mal por falta de sábanas y cabezal, y

respecto á que la Ciudad no tiene otras atenciones, suplico á V. E. tenga la bondad de dar sus órdenes, á fin de que se nos entreguen un número competente de sábanas con arreglo á las plazas existentes. Los Batallones de Longa estuvieron aquartelados aquí, y aquellas podrán servirnos, si V. E. lo providencie. Igualmente espero se sirva tomar alguna providencia con los factores de la Provision, que comunmente suministran avena para las raciones de los caballos; mientras que los recibos expresan cebada, y el Comisario manda se dé esta, resultando precisamente que en su cuenta cobrarán el vagon de la cebada distribuyendo avena, sin resultar ninguna utilidad á la Provincia, y sí mucho perjuicio á nosotros. Si las circunstancias no permitiesen que se nos dé de la mejor clase, á lo menos solicitamos con razon se anote en los recibos el suministro que se haga. Desde que se ha reunido la Diputacion hemos experimentado grande alivio en las demás raciones, nuestra delicadeza no nos ha permitido representar sobre las de los caballos por tener noticia de la venida de V. E. cuya presencia y rectitud nos acabará de aliviar en un todo. Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 4 de Enero de 1815.
Exmo. Señor. = Vicente Vazquez. = Exmo. Señor
D. Miguel de Alava.

Y enterada la Junta, decretó se oficiase al Señor Teniente de Diputado D. Nicasio José de Velasco para que inmediatamente pase á Contaduría todos los recibos de suministros que obren

en su poder , para que las resoluciones de S.M. no sufran detención alguna en su cumplimiento , y para que sean totalizados segun el diseño nuado Comandante lo solicita ; y que D. Bartolomé de Iturrate haga la entrega de sábanas y cabecales necesarios segun el estado que ántes deberá presentar de las ropas y plazas existentes ; el que el Excmo. Señor Diputado General quede encargado de dar orden al factor o Comisionado de víveres para que dos ó tres días á la semana suministre racion de cevada y en los demás de avena , siendo en tal caso del doce celestines la racion.

Mediante á que D. Trifon Hortiz de Pinedo no ha comparecido á prestar el juramento conforme se le ha ordenado en oficios de ayer y hoy , expresando de palabra al conductor del pliego Eugenio Perez , contestaria por escrito , lo que no ha hecho á la hora de las doce ; y habiendo marchado el Alcalde Uriarte con dos Porteros y con ellos el Escribano por Ciudad y Villas , llegó dicho Pinedo en su compañía á dicha Sala á la hora de las dos y media poco mas 6 menos , y despues de habersele preguntado si había prestado el juramento prescripto en la Ordenanza treinta y cuatro del Quaderno , con que se rige esta Provincia , despues de varias exposiciones y protestas vino en prestarlo en manos del Señor Presidente , poniendo su mano derecha sobre la Cruz de plata destinada á este efecto , acordándose en seguida pasase el pliego en que se ha extendido dicha diligencia con el

oficio á la Comision nombrada por la Provincia para los efectos convenientes.

Vistas y revisadas las cuentas del Alcayde Carcelero de esta Ciudad, acordaron el abono anual de mil seiscientos cincuenta reales vellon, y que se despache libramiento á su favor.

Con lo qual se dió por disuelta esta Junta,
y de su acuerdo y mandato en fe de todo lo
firmé yo el Secretario por Tierras esparsas.

*JUNTA PARTICULAR
del dia 5 de Enero de 1815.*

En una de las Salas de la Casa del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava, á cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos y quince años, hallándose juntos y congregados los Señores Constituyentes de la Junta particular de ella, especial y nombradamente el citado Excmo. Señor : D. Manuel de la Ribaherrera, y D. José Antonio Diaz de Sarralde, Comisarios por Ciudad y Villas, y Tierras esparsas, por las Quadrillas de Ayala, y Mendoza : D. Ramon de Zubía, D. Juan Bautista de Cerain, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados respective por las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra, y Zuya ; con asistencia de D. Aniceto de Sarasúa, y D. Juan Luis de Gamiz, Alcaldes de Santa Hermandad de la misma ; por testimonio de mí el Secretario por Tierras esparsas acordaron, trataron, y resolvieron lo siguiente.

Lo primero se presentó un memorial por Santiago de Andraca, vecino de esta Ciudad, que acordaron se inserte en esta acta, y á la letra dice así:

Excmo. Señor Teniente General de los Reales Exércitos, y Diputado General de esta Provincia de Alava D. Miguel Ricardo de Alava, é individuos de la Junta particular de esta Provincia.

Memorial.

Santiago de Andraca, vecino de esta Ciudad, es quien se presenta á V. E. y US. exponiendo: que el dia veinte y nueve del mes finado último se remataron como en mejor postor en D. Ipólito de Lasaga del mismo vecindario los arbitrios de un real de vellon en cada azumbre de aguardiente, vinos generosos, y licores que se consuman en esta dicha Ciudad, en quince mil y pico de reales, y siendo mi voluntad el levantar la quarta parte, suplico á V. E. y US. se dignen admitir esta propuesta por estar aun en tiempo oportuno. Espera esta condescendencia su parte, y en ello recibirá merced. Vitoria y Enero cinco de mil ochocientos y quince.
=Santiago de Andraca.

Y enterados de su tenor admitieron la pujía de la quarta parte, que hace á los aguardientes, licores, y vinos generosos de esta Ciudad rematados en veinte y nueve del último mes en Ipólito de Lasaga su convecino, en quince mil reales vellon, cuya quarta parte importa tres mil setecientos cincuenta reales, y decretaron se fixen edictos para su remate con señalamiento de dia, sitio y hora.

Se presentó memorial por D. Márcos de Gochicoa con un paquete de recibos y su plan

correspondiente ; y se decretó pase al Contador, y con su vista é informe que diese decretará lo que convenga.

Habiéndose tratado del estado, en que se halla el arreglo de archivos, y averiguádose por este motivo, que aun exísten muchos papeles pertenecientes á la Provincia en la Casa que habitó el Señor Iruegas y Cigarran, se dió comisión al Señor D. Ramon de Zubía en union del Tesorero para recogerlos, y colocarlos en un archivo con la correspondiente clasificación.

Al memorial de D. Jorge López vecino de Villabuena, y en vista del informe que da el Contador, que este tome razon de los dos mil y quinientos reales que pagó el D. Jorge López para el empréstito obligatorio en el registro que ha abierto para este objeto.

Que el Contador tome razon por separado de todos los créditos que provengan del empréstito obligatorio de los seis millones de reales impuestos por decretos del intruso del veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ocho.

Con lo qual se dió por disuelta esta Junta, y de su acuerdo y mandato en fe de ello firmé yo el dicho Secretario por Tierras esparsas.

*JUNTA PARTICULAR
del dia 7 de Enero de 1815.*

En una de las Salas de la Casa del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava, á siete de Enero de mil ochocientos quince se congregaron los Señores de la Junta particular de ella, nombradamente dicho Excmo. Señor: D. Manuel de la Riba-herrera, D. Manuel Adrian Gonzalez de Langárica, Teniente de D. José Antonio Diaz de Sarralde por ausencia de este, Comisarios por Ciudad y Villas, y Tierras es- parsas: D. Ramon de Zubía, D. Juan Bautista de Cerain, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputa- dos respective por las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra, y Zuya; con asistencia de D. Ma- nuel de Uriarte, y D. Juan Luis de Gamiz, Alcaldes de Santa Hermandad; y por testi- monio de mí el Escribano y Secretario por Ciu- dad y Villas de la misma se acordó, trató, y resolvió lo siguiente.

Sé presentó un memorial por parte de D. Fernando Martinez Ballesteros vecino de Laguar- dia, y Procurador Provincial de la misma, en que solicita la suspension de la paga, que dicha Hermandad está debiendo por razon del

reparto de treinta reales , otro de quatro , el de bagages , millones , y arbitrios de la sisa , y mediante hallarse acordado por esta Provincia en sus Juntas generales ultimas su pago en el término de ocho dias , y no haber cumplido sin embargo de haberles oficiado lo executasen en dicho término , y por falta de cumplimiento haber comisionado para su ejecucion á D. Antonio Fernandez de Gamboa ; se acordó no haber lugar á la solicitud de dicho Procurador Provincial de Laguardia y que en consecuencia dicho Gamboa continúe en su comision , sin dexar de la mano hasta que se efectúe el pago de lo que dicha Hermandad está debiendo.

Instruida la Junta de la censura puesta por los Comisionados Yárritu , y Cerain relativa á las cuentas de D. Trifon Hortiz de Pinedo , y de los antecedentes que la motivan , acordaron que á este se le apremie por los mismos segun corresponde para que ingrese en Tesorería los trece mil quinientos setenta reales que se desfalan en su cuenta , segun demuestra la misma censura , y que á mas los citados Comisionados le oficien , á fin de que en el breve término , que le asignen , presente , bien sea á su Diputacion , ó á la de la Junta la Real Orden ó Libramiento de trescientos mil reales , que obra en poder del mismo Pinedo , encargando como se encarga á aquellos , que de lo que vaya ocurriendo relativo á su comision , den parte pasándoles testimonio de este acuerdo.

Se leyó un oficio del Contador en el que

hace ver á la Junta, es de toda imposibilidad el poder concluir la liquidacion de deudas en el término que la Provincia desea, si no se aumenta un Oficial, y la Junta instruida de ser así, decreta se valga de un sugeto inteligente en cuenta y razon que ayude los trabajos, ínterin se verifica la liquidacion indicada, abonándole por sus trabajos con arreglo á los demás Oficiales de la Contaduría.

Que estando ya puestas en limpio las actas de las Juntas generales ordinarias y extraordinarias celebradas por esta Muy Noble y Muy Leal Provincia, y que en atencion á lo voluminosas que son dichas actas por la multitud de incidentes ocurridos, y asuntos, que quedaban pendientes, y á que es urgente la mas pronta impresion de dichas actas para la instruccion de los Procuradores de la Provincia que hayan de asistir á sus Juntas generales, que deben congregarse muy en breve segun la insinuacion, que tiene hecha á la Junta particular S. E. por encargo del Rey nuestro Señor, se acordó que se reparta la impresion de las citadas actas entre Baltasar Manteli, impresor de Provincia, Viuda de Larumbe, y si fuere preciso se eche tambien mano del impresor Xavier de Anduezar.

Se presentaron dos memoriales por Ipólito Lasaga, pujando la quarta parte del arbitrio de quarenta y ocho maravedís en cántara de vino de las Hermandades de Mendoza y Arraya y Laminoria, la primera rematada en dos mil doscientos reales y la segunda en siete mil

trescientos.

Tambien se presentó otro de Miguel Salazar, vecino de esta Ciudad, mejorando la quarta parte del remate y arbitrio del vino perteneciente á la Hermandad de Ubarrundia, que estaba en seis mil reales en D. Juan de Maturana de esta vecindad, y habiéndose admitido las tres propuestas, se mandó se anuncie al público á nuevo remate para el dia veinte del corriente y sus diez horas de la mañana en la Sala Capitular de esta Provincia.

Con lo qual se dió por disuelta esta Sesión, y de acuerdo y mandato de dichos Señores yo el Escribano doy fe.

JUNTA PARTICULAR, en la que
del dia 8 de Enero de 1815.

En una de las Salas de la Casa del Exmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta Muy Noble y Muy Leal Provincial de Alava, á ocho de Enero de mil ochocientos quince, hallándose juntos y congregados los Señores de la Junta particular de ella, especial y nombradamente, dicho Exmo. Señor: D. Manuel de la Riba-herrera, D. José Antonio Diaz de Sarralde Comisarios por Ciudad y Villas, y Tierras esparsas, por las Quadrillas de Ayala, y Mendoza: D. Ramon de Zubía, D. Juan Bautista de Cerain, D. Tomas de Mendoza, por muerte de D. Francisco Antonio Marroquin como su Teniente, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados por las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra, y Guardia, y Zuya; con asistencia de D. Aniceto de Sarasúa, y D. Juan Luis de Gamiz, Alcaldes de Santa Hermandad; y así juntos por testimonio de mí el Escribano de S. M. y Secretario por Tierras esparsas de esta misma Provincia se acordó, trató, y resolvió lo siguiente.

Que se abone seiscientos sesenta y cinco reales al cadenero Miguel del Rey y compañía para los bagages que de orden de la Provin-

cia han pasado por las cadenas desde tres de Octubre, hasta treinta y uno de Diciembre del último año.

Se presentaron varios memoriales, y se pusieron los correspondientes decretos en sus respectivas márgenes.

Se presentaron en esta Junta bajo la venia correspondiente D. Pedro Nolasco de Castañares, D. Manuel Gil Salazar, y D. José Munain, vecinos de esta Ciudad, Mayordomos y Administrador del Hospital de Santiago de ella, y expusieron que en conformidad á lo tratado con la Provincia en quanto á los efectos de ropa de sábanas, colchones, y demás enseres, que tiene dicha Provincia en el almacén del Convento de San Antonio de esta Ciudad, tasado en veinte y tres mil trescientos quarenta y tres reales y un maravedí; y en orden al abono por una parte de catorce mil ciento quarenta y siete reales y diez maravedís, y por otra seiscientos cincuenta y nueve reales y veinte y cuatro maravedís por suministros del mes de Diciembre del último año, que ambas partidas ascienden á catorce mil ochocientos siete reales veillo, que dicha Provincia está debiendo á dicho Hospital; convinieron en recibir dichos efectos por su tasación de los citados veinte y tres mil trescientos quarenta y tres reales y un maravedí; y con su descuento resulta quedar debiendo dicho Hospital á la Provincia ocho mil quinientos treinta y seis reales y un maravedí de vellón; cuya cantidad abonará el Hospital

en estancias de los enfermos, que corresponden á la Provincia, y por cada uno se le abonará en cuenta del pago al Hospital seis reales y medio vellon por todo gasto y medicinas; y en este concepto se dieron por entregados de los citados efectos los entunciados Castañares y Consortes obligándose de consiguiente en la forma referida á la paga de dichos ocho mil quinientos treinta y seis reales y un maravedí á dicha Provincia.

Con lo qual se dió por disuelta esta Sesión, y de acuerdo y mandato de dichos Señores en fe lo firmé yo el Escribano.

en la Junta que se constituyó en la villa de Alava en la persona del Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, el 9 de Enero de 1815.

En una de las Salas de la Casa del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, el 9 de Enero de mil ochocientos quince, hallándose juntos y congregados en su Junta particular los Señores Constituyentes de ella, nombradamente dicho Excmo. Señor Diputado General: D. Manuel de la Riba-herrera, y D. José Antonio Diaz de Sarralde, Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas, por las Quadrillas de Ayala y Mendoza: D. Juan Bautista de Cerain, D. Tomas de Mendoza, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados por las Quadrillas de Salvatierra, Laguardia y Zuya; con asistencia de D. Manuel de Uriarte, y D. Juan Luis de Gamiz, Alcaldes de Santa Hermandad; y por testimonio de mí el Escribano por Tierras esparsas se acordó, trató y resolvió lo siguiente.

En esta Junta se presentaron tres recibos pertenecientes á D. Juan Pablo González de Lopidana, con su memorial, importantes diez mil ciento veinte y cinco reales, solicitando su pago, ó que se le otorgue escritura de censo de dicha cantidad, y enterada acordó no haber lu-

gar á su solicitud , y que en conseqüencia presente en Contaduría á la correspondiente toma de razon y clasificacion los tres recibos del empréstito obligatorio importantes dicha cantidad , y no las dos letras de los seiscientos reales mediante á ser estos procedentes de mayor cantidad.

En esta Junta se presentó Gabino Ortega, vecino de esta Ciudad , rematante del servicio de bagages , é hizo exhibicion de un libramiento expedido á su favor por el Señor Teniente de Diputado de esta Provincia en diez de Octubre último , de treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres reales y siete maravedís , que se le estaban debiendo , suplicando , se le entregase en cuenta alguna cantidad por la suma necesidad en que se hallaba , para cubrir sus obligaciones: y acordó se le dé libramiento de siete mil reales ; y en efecto se le dió con otro que ambos componen dichos treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres reales y siete maravedís , que contiene el citado libramiento anterior , y este se rasgó para que no valga sino los dos de este dia.

Como lo qual por no ofrecerse otra cosa se dió por disuelta esta Junta , y de su acuerdo y mandato doy fe yo el dicho Escrivano.

*JUNTA PARTICULAR
del dia 10 de Enero de 1815.*

En una de las Salas de la Casa del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava, sita en esta Ciudad de Vitoria á diez de Enero año de mil ochocientos y quince, hallándose juntos y congregados en su Junta particular los Señores Constituyentes de ella, especial y nombradamente, dicho Excmo. Señor Diputado General: D. Manuel de la Riba-herrera, y D. José Antonio Diaz de Sarralde Comisarios por Ciudad y Villas, y Tierras esparsas, por las Quadrillas de Ayala, y Mendoza: D. Ramon de Zubía, D. Juan Bautista de Cerain, D. Tomas de Mendoza, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados por las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra, Laguardia, y Zuya; con asistencia de D. Aniceto de Sarasúa, y D. Juan Luis de Gamiz, Alcaldes de Santa Hermandad; y por testimonio de mí el Escribano por Tierras esparsas acordaron, trataron, y resolvieron lo siguiente.

Se leyeron todos los decretos hechos por esta Junta en mi testimonio desde el dos de este mes, y por haberlos hallado conformes los aprobaron.

Al memorial presentado por D. Luis de la Fuente en punto al abono , que solicita de la sisa de los Eclesiásticos , se decretó pase á informe al Teniente Diputado , D. Nicasio José de Velasco , para en su vista y de lo que contiene la Escritura de obligacion , determinar lo que convenga.

A otro memorial presentado por D. Santiago de Arcaute , en que solicita la administracion de un real en fanega de cebada de las que se consumieren en los mesones y casas particulares de esta Ciudad , se decretó no haber lugar á su solicitud.

Al memorial presentado por Domingo Silos Calleja , vecino de la Villa de Cripan , en que solicita se haga nueva elección de Alcalde en ella , decretó pase al Consultor primero Aguirre.

Se presentó una cuenta del mes de Diciembre último por el Alcayde Carcelero de esta Ciudad , su fecha nueve del corriente de todos los suministros hechos á los presos , que importa mil doscientos sesenta y nueve reales y diez y siete maravedís ; se acordó la ponga dicho Alcayde con mayor claridad.

Al memorial presentado por D. Márcos de Gochicoa en que solicita el abono de ciento y veinte reales por dos carros de leña de Aya , que dice compró para las funciones , que celebró esta Provincia en las últimas Juntas generales , decretó se le abone dicha cantidad ; pero que proceda con mas equidad en iguales cuentas.

Al memorial presentado por Manuel Diaz de

Durana, Regidor del año último del Lugar de Durana, en que solicita la reposicion del Puentte de Zadorra sito en él, que por la regulacion hecha por D. Mateo de Garay asciende á quatrocientos y cincuenta reales, se decretó, se saqué á público remate el dia veinte del corriente mes la obra que se cita en dicho memorial, a cuyo fin se expidan los conducentes edictos, reservando la tasacion en esta Secretaría para hacerla saber á los postores.

Se leyeron otros diferentes memoriales, y en sus respectivas márgenes se pusieron los decretos conducentes firmados de algunos de dichos Señores.

Con lo qual se dió por disuelta esta Junta, y de su acuerdo y mandato en fe de todo firmé yo el dicho Escribano por Tierras esparsas.

**JUNTA
del dia 11 de Enero.**

En una de las Salas de la Casa del Exmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, á once días del mes de Enero año de mil ochocientos y quince, hallándose juntos y congregados en su Junta particular los Señores Constituyentes de ella, especial y nombradamente dicho Exmo. Señor Diputado General: D. Manuel de la Riba-herrera, y D. Manuel González de Heredia y Langárica, Teniente, Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas, por las Quadrillas de Ayala y Mendoza; D. Ramón de Zubía, D. Juan Bautista de Cerain, D. Tomás de Mendoza, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados por las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra, Laguardia y Zuya; con asistencia de D. Manuel de Uriarte, y D. Juan Luis de Gamiz, Alcaldes de Santa Hermandad; y así juntos y congregados por testimonio de mí el Escribano y Secretario por Tierras esparsas de ella se acordó, trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron los decretos hechos por esta Junta el dia de ayer, y enterados á su satisfacción por hallarlos conformes fueron aprobados.

Al memorial de D. José García de Andoain

en que pide se le devuelvan los diez Vales Reales dos de ellos de á seiscientos pesos , y los ocho restantes de á trescientos pesos que entregó á la Provincia en quince de Octubre de mil ochocientos siete , con la condicion de que se le devolverian dentro de un año , con sus correspondientes intereses , segun resulta de la obligacion que presenta ; decretó la Junta particular se devuelvan al exponente Andoin los citados diez Vales Reales de los que de pertenencia de la Provincia existen en poder de D. Marcial Nazar , su Agente en Corte , oficiándole á este efecto , y tomando nota de esta disposicion en Tesorería y Contaduría de esta Provincia , y recogiendo como cancelada la obligacion expresada de esta Provincia , y en quanto á los intereses , liquidados que sean , tómese razon en Contaduría , recogiendo como cancelada la obligacion arriba citada : y en quanto á los intereses liquidados que sean , tómese razon en Contaduría , é inscríbanse como deuda á metálico en favor de dicho Andoin.

A los memoriales presentados por la Hermandad de Salvatierra y Lugar de Ocariz , en que hacen ver las desgracias y pérdidas , que tuvieron en sus Pueblos , el último año , saqueos y destruccion de campos ; convencida la Junta particular , en vista de la exposicion verbal que hizo S. E. como testigo de vista , que fué de la desolacion de dicho Salvatierra , y otros pueblos circunvecinos á resultas de la memorable Batalla del veinte y uno de Junio , y

retirada de los franceses , se decretó que por ahora se les exija la mitad de los alcances , que tenga contra ellos la Provincia , y que por lo restante acudan á la Junta general , en quien residen las facultades de perdonar estas deudas.

Con lo qual se disolvió esta Junta , de que yo el Escribano por Tierras esparsas doy fe.

JUNTA*del dia 12 de Enero de 1815.*

Al oficio de contestación presentado por D. Trifon de Pinedo, acordó la Junta pase al primer Consultor Aguirre, para que instruido de él, informe lo conducente.

Al memorial presentado por Valentín de Arechavala, en que solicita el abono de un buey que en veinte y seis de Junio de mil ochocientos trece perdió en bagage; que sirva de decreto, el hecho en las últimas Juntas generales, de que se le pondrá certificación en dicho memorial con inserción de dicho decreto.

Con lo qual se disolvió esta Junta, de que yo el Escribano por Tierras esparsas doy fe.

*JUNTA PARTICULAR
del dia 13 de Enero.*

En una de las Salas de la Casa del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava, á trece dias del mes de Enero año de mil ochocientos y quince, hallándose juntos y congregados los Señores Constituyentes de la Junta particular de ella, especial y nombradamente, dicho Excmo. Señor Diputado General: D. Manuel de la Riba-herrera, y D. José Antonio Diaz de Sarralde Comisarios por Ciudad y Villas, y Tierras esparsas, por las Quadrillas de Ayala, y Mendoza: D. Ramon de Zubía, D. Juan Bautista de Cerain, D. Tomas de Mendoza, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados respectivamente por las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra, Laguardia, y Zuya; con asistencia de D. Manuel de Uriarte, y D. Juan Luis de Gamiz, Alcaldes de Santa Hermandad; y así juntos, por testimonio de mí el Escribano de S. M. y Secretario por Tierras esparsas de la misma se acordó, trató, y resolvió lo siguiente.

Se leyó la Acta celebrada el dia de ayer por esta Junta, y por haberla hallado conforme la aprobaron.

Al memorial presentado por Gregorio de A-



ranaguz, vecino de la Villa de Maestu, en que solicita, se suspendan los efectos del apremio de la delegacion de la Hermandad de Guevara contra la Villa de Maestu, conforme á lo resuelto en las últimas Juntas generales de Provincia; se acordó que la Justicia de dicha Villa recoja el expediente, y remita á esta Diputacion general.

Al memorial del Valle de Arraya, que hace igual solicitud que la Villa de Maestu, como lo pide, guardándose el decreto dado en las últimas Juntas generales, relativas á tales delegaciones.

Al memorial que presenta D. José de Landázuri, Regidor del Valle de Oquendo, Hermandad de Ayala, la Junta particular teniendo en consideracion los relevantes servicios contrahidos por el Coronel D. José María de Róballo y Aldama en defensa de la Patria, y en beneficio de la Provincia, acordó que se le abonen nueve mil reales vellon, con los quales puede atender al pago de las contribuciones, que han cabido á sus propiedades hasta quince de Julio de mil ochocientos trece; y con respecto á la pretension introducida por dicho Valle de Oquendo, estese á lo decretado por la Provincia con respecto á las demás de sus hermandades, cubriendo dicho Valle todas las contribuciones que le han correspondido, con deduccion de dichos nueve mil reales.

Con lo qual se disolvió esta Junta, de que yo el Escribano por Tierras esparsas doy fe,